

**NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
JUNIO 02, 2014**



En la Ciudad de México D.F., siendo las once horas del día dos de junio del año dos mil catorce, se llevó a cabo la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Información del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en la calle de Montes Urales ochocientos, colonia Lomas Virreyes, código postal once mil, Delegación Miguel Hidalgo, con el propósito de desahogar el siguiente: -----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum -----
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día -----
3. En cumplimiento al Artículo 37 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se convoca con motivo de los Recursos de Revisión RDA 2101/14 y RDA 2009/14, derivados de las solicitudes de información 1225000009614 y 1225000009814.-----
4. Asuntos Generales -----

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM -----

Asistieron a la reunión la C.P. María Iner Saucedo Jiménez, Subdirectora de Administración y Desarrollo de Personal, en ausencia del Director de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de Información con fundamento en el artículo 54 del Estatuto Orgánico y al Oficio 2014.1000.000368 del 21 de mayo de 2014, suscrito por el Director General; el C.P. Luis Javier Urby Genel Titular del Órgano Interno de Control en el INPer y Miembro del Comité de Información; la Lic. María de las Mercedes Ugarte Silva, Jefa del Departamento de Estrategias Organizacionales, en ausencia del Director de Planeación y Titular de la Unidad de Enlace en el INPer, con base al oficio 2014.1000.000366, emitido por el Director General; el Lic. Jorge Víctor Galeano Brandi, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Asesor del Comité de Información.-----

La C.P. María Iner Saucedo Jiménez, menciona que al contar con el quórum necesario se inicia la sesión.-----

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

La C.P. María Iner Saucedo Jiménez sometió la Orden del Día a consideración de los integrantes del Comité de Información, a lo que estuvieron de acuerdo.-----

3.- En cumplimiento al Artículo 37 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y

**NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
JUNIO 02, 2014**

Acceso a la Información Pública Gubernamental, se convoca con motivo de los Recursos de Revisión RDA 2101/14 y RDA 2009/14, derivados de las solicitudes de información 1225000009614 y 1225000009814.-----

La Lic. María de las Mercedes Ugarte Silva, indica que llegó el día veintiuno de abril de dos mil catorce, la solicitud 1225000009614 en donde nos solicitaron la documentación que conste los motivos o las razones por las cuáles éste Instituto permite que se ponga en riesgo la vida de las personas que ocupan el inmueble, objeto de la licitación número LA-012-NDE002-N13-2012, al no dar cumplimiento a la resolución número INCON/INPer/005/2012 dictada por el Órgano Interno de Control de éste Instituto. La solicitud se turnó al área de Administración y Finanzas, respondió con el oficio número 2014.5000.0445 conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se comunica que referente al objeto de la licitación número LA-012-NDE002-N13-2012, en los archivos de esta Unidad Administrativa no existe evidencia de que se haya registrado algún procedimiento de licitación con ese número, ni en CompraNet aparece el registro del mismo. Derivado de esta respuesta, se interpuso el Recurso de Revisión RDA 2101/14, en cual el requirente manifiesta que está inconforme con la respuesta que se le proporciona, en virtud de que solicitó al Instituto Nacional de Perinatología, la documentación en que consten los motivos o las razones por las cuales este Instituto permite que se ponga en riesgo la vida de las personas que ocupan el inmueble objeto de la licitación LA-012-NDE002-N13-2012, al no dar cumplimiento a la resolución número INCON/INPer/005/2012 dictada por el Órgano de Control de este Instituto; como respuesta ese Instituto señala que la licitación no existe, dado que es correcto, ya que se menciona la licitación LA-012-NDE002-N13-2012 y en realidad es la LO-012-NDE002-N13-2012, no obstante que al señalar el dato de la resolución número INCON/INPer/005/2012, el sujeto obligado puede darse cuenta perfectamente a que nos referimos, al respecto cabe hacer mención del artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que cualquier persona o su representante legal podrá presentar ante la Unidad de Enlace una solicitud de acceso a la información mediante escrito libre o con los formatos que apruebe el Instituto, si los detalles proporcionados por el solicitante no bastan para localizar los documentos o son erróneos, la Unidad de Enlace podrá requerir por una vez y dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, indique otros elementos o corrija los datos. Lo anterior, citado para aclarar que el Instituto Nacional de Perinatología no respetó lo establecido por la Ley, ya que no recibí ningún requerimiento para aclarar el error, por lo que de manera respetuosa solicitó al Instituto tome en cuenta el recurso de revisión interpuesto y si así lo considera obligue a la Dependencia a entregar la información que solicito, o en caso de que la Dependencia no tenga la información solicitada, se declare la formal inexistencia de la información, tal y como la declara el artículo

**NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
JUNIO 02, 2014**

46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; este recurso fue ingresado el veintisiete de mayo y se tiene como fecha límite para dar respuesta y entregar los alegatos correspondientes el día cinco de junio del presente año. En la sesión anterior, se indicó que se subiría esta respuesta, esperando que se nos requiriera de nuevo en los términos precisados.-

La C.P. María Iner Saucedo Jiménez, indica que se deben realizar los alegatos y explicar que no se pone en riesgo la vida de nadie, porque es sólo una estructura, está desocupado totalmente; es una obra gris que no se encuentra en uso.-----

El C.P. Luis Javier Urby Genel, señala que esa respuesta es en cuanto al riesgo y para el incumplimiento que solicita se le informe, que respuesta se dará.-----

La C.P. María Iner Saucedo Jiménez, refiere que se acordó en la sesión anterior que la Unidad de Enlace, tendría que canalizarlos a la Función Pública para que preguntaran, porque nosotros no podemos dar ningún dato de por qué no se ha cumplido.-----

La Lic. María de las Mercedes Ugarte Silva, indica que sólo están pidiendo la documentación que conste los motivos o las razones por las cuáles éste Instituto permite que se ponga en riesgo la vida de las personas que ocupan el inmueble; los motivos de porque no se dio cumplimiento, fue el sentido de las otras solicitudes, en las que se declaró la inexistencia y se hizo la búsqueda; por sistema sugerimos al solicitante, que todas las peticiones relativas a sanciones y responsabilidades de servidores públicos podía dirigir su solicitud a la Secretaría de la Función Pública.-

El C.P. Luis Javier Urby Genel, señala que se debe entender, que cuando ellos se dirijan a la Función Pública, lo único que va a responder es que hay una resolución del Órgano Interno de Control, y a final de cuentas se deberá dar la información de por qué no se dio cumplimiento, que es aquel oficio que giró en su tiempo el Lic. Figueroa, diciendo que es un hecho consumado, que no se puede deshacer lo que ya está hecho. Si al final vamos a dar esta respuesta, para que esperar más tiempo.-----

La C.P. María Iner Saucedo Jiménez, refiere que para dar respuesta, se pidió autorización al Comité para dar la respuesta, ya que era un acto consumado, nos manifestamos, el escrito ya pasó al área de responsabilidades, incluso el Órgano Interno de Control ya pidió todos los documentos relacionados para dictaminar si hay responsabilidad o no, por lo que no podemos dar esa información.-----

El C.P. Luis Javier Urby Genel, manifiesta que la responsabilidad ya está fincada.-

La C.P. María Iner Saucedo Jiménez, señala que no se puede dar ningún escrito porque es reservado y se encuentra en proceso, pero si el Órgano Interno de Control indica que se puede contestar en ese sentido, así se hará.-----

El C.P. Luis Javier Urby Genel, refiere que no es así.-----

La Lic. María de las Mercedes Ugarte Silva, señala que llegaron nueve solicitudes, de las cuales en cuatro, se declaró la inexistencia, porque pedían las sanciones al servidor público y responsable; en las otras cuatro se mandó el escrito y la

**NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
JUNIO 02, 2014**

resolución por el sentido de la pregunta. Lo que preguntaban sobre los motivos, las causas, en ese tenor, se mandaron los oficios y las resolución como dando contestación a esa respuesta. En esta específica, era porque el número estaba mal, sin embargo la alternativa de responder era de la manera que lo hicimos. Entonces la respuesta sería en el tenor de que no causa daño, porque se encuentra en obra gris, no está en uso y el área de acceso es limitado.-----

El C.P. Luis Javier Urby Genel, pregunta si no hay conexión entre el hospital y la obra.-----

La Lic. María de las Mercedes Ugarte Silva, responde que no, señala que se cambiarían los alegatos para justificar, como había una confusión en el nombre, ya con la aclaración del requirente, se respondería como lo hemos analizado.-----

El C.P. Luis Javier Urby Genel, indica que se debe agregar que en el momento en que se continúe la obra, los detalles de la pintura y ese aspecto serán revisados y corregidos, de acuerdo a los dictámenes técnicos precedentes, para evitar este tipo de solicitudes.-----

La Lic. María de las Mercedes Ugarte Silva, señala que el segundo caso, es una solicitud recibida el veintitrés de abril con folio 122500009814, donde nos piden: el presupuesto de gasto público federal que tiene autorizado la Dirección de Administración y Finanzas, para los empleados del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes", especificar el número de plazas que tiene asignadas para dicho órgano, el nombre de cada plaza que se está ocupando, cuál es el presupuesto actual que se está pagando a dichas plazas, si son plazas de base o de confianza. La respuesta que dio la Dirección de Administración y Finanzas, a través del oficio 2014.5000.0430 anexo el presupuesto autorizado, cantidad y nombre de cada plaza ocupada, presupuesto que actualmente se paga y tipo de plazas, se anexa la tabla detallando la información requerida. Sin embargo, el recurrente ingresó el Recurso de Revisión, argumentando que la respuesta dada por la Dirección de Planeación y de Administración y Finanzas, a través de los oficios 9000.477.2014 y 2014.5000.0430, señala que el presupuesto que actualmente se paga a los trabajadores del Órgano Interno de Control de manera anual, sin embargo lo que se requirió en la solicitud 122500009814, fue el monto total de presupuesto de gasto público federal anual que tiene autorizado la a Dirección de Administración y Finanzas, por Hacienda para que sea ejercido en el Órgano Interno de Control. Mi punto de vista es que se dio la respuesta como lo solicitó.-----

El C.P. Luis Javier Urby Genel, indica que quizá es solo la presentación que se dio, porque primero pide el presupuesto anual, se debe responder el presupuesto es tanto, dárselo por pregunta, no en el cuadro, porque todo se encuentra en el cuadro, o no lo entiende.-----

La C.P. María Iner Saucedo Jiménez, señala que no lo interpreta.-----

**NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
JUNIO 02, 2014**

La Lic. María de las Mercedes Ugarte Silva, refiere que de entrada es el presupuesto de gasto público federal que tiene autorizado la Dirección de Administración y Finanzas, para los empleados del Órgano Interno de Control.-----
El C.P. Luis Javier Urby Genel, indica que se debe contestar de nuevo en el mismo orden, pero sin cuadro.-----

La Lic. María de las Mercedes Ugarte Silva, señala que se debe hacer también hacerle hincapié de que se entregó la información.-----

La C.P. María Iner Saucedo Jiménez, indica que no obstante se le desglose de acuerdo a cada pregunta y detallarlo.-----

El C.P. Luis Javier Urby Genel, refiere que se le dé la respuesta en el orden de sus preguntas.-----

La Lic. María de las Mercedes Ugarte Silva, señala que la respuesta es para el nueve de julio, solicita que sean por lo menos un día antes, para revisarla y para cualquier cambio.-----

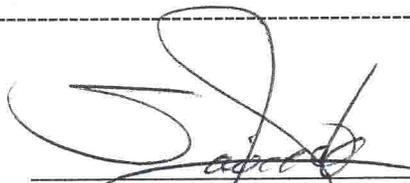
4.- ASUNTOS GENERALES.-----

La C.P. María Iner Saucedo Jiménez, pregunta si se tienen asuntos generales que tratar.-----

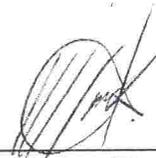
La Lic. María de las Mercedes Ugarte Silva, indica que se tiene pendiente una resolución del IFAI, la 1053/14 se solicitó proporcionar la información, ya sea en versión pública, si tiene datos personales, si no, dar la versión completa. Se necesita el número de fojas, es referente al Servicio de Mantenimiento al Área de Simuladores.-----

La C.P. María Iner Saucedo Jiménez, refiere que está en revisión y se dará a la brevedad la información señalada.-----

No habiendo otro asunto que tratar la C.P. María Iner Saucedo Jiménez, dio por terminada la Novena Sesión a las once horas con treinta y cuatro minutos del día de la fecha de su inicio, firmando para constancia al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----



C.P. María Iner Saucedo Jiménez
Subdirectora de Administración
y Desarrollo de Personal
En ausencia del Director de
Administración y Finanzas y
Presidente del Comité de
Información del "Instituto
Nacional de Perinatología



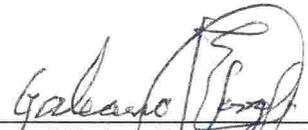
**Lic. María de las Mercedes Ugarte
Silva**
Jefa del Departamento de Estrategias
Organizacionales
En ausencia del Director de Planeación
y Titular de la Unidad de Enlace, con
base al oficio 2014.1000.000366, emitido
por el Director General del INPer.

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
JUNIO 02, 2014

Isidro Espinosa de los Reyes”,
con fundamento en el Artículo
54 del Estatuto Orgánico y al
Oficio 2014.1000.000368, emitido
por el Director General del INPer



C.P. Luis Javier Urby Genel
Titular del Órgano Interno de
Control y Miembro del Comité
de Información



Lic. Jorge Víctor Galeano Brandi
Jefe del Departamento de
Asuntos Jurídicos y Asesor del
Comité de Información